



GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARIA DE CULTURA

MENDOZA, 28 ENE 2019

RESOLUCION N° SC0093

Visto el expediente EX-2018-04242980-GDEMZA-SECULT, en el cual la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares CO.PRO.BI.P., solicita se aprueben las **Bases de la Convocatoria Año 2019 para los Subsidios del FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA CULTURAL**, con destino a las Bibliotecas Populares de Mendoza, así como se autorice a invertir la suma total \$ 824.850,00, con destino al otorgamiento de dichos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 9 del citado expediente, obran las pertinentes autorizaciones de las Direcciones Gestión Territorial y General de Administración de esta Secretaría.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva y atento lo dictaminado por Asesoría Letrada, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 6971 y su modificatoria N° 8935; Art. 3° inc. d) del Decreto-Acuerdo N° 4096/07 y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

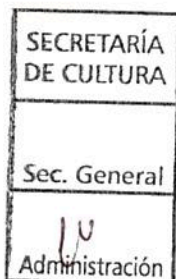
EL SECRETARIO DE CULTURA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Aprobar las **Bases de la Convocatoria Año 2019 para los Subsidios del FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA CULTURAL 2019**, con destino a las Bibliotecas Populares de Mendoza, las que como Anexo, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°- Autorizar a los servicios administrativos que correspondan, a invertir la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 824.850,00), con destino al otorgamiento de **Subsidios del FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA CULTURAL 2019**, con destino a las Bibliotecas Populares de Mendoza.

Artículo 3°- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución, será atendido por Tesorería de esta Secretaría, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2019:



ST. DIEGO S. GARECA
SECRETARIO DE CULTURA
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARIA DE CULTURA

- 2 -

RESOLUCIÓN N° SC0093

U.G.CRÉDITO: CU0319 43104 - FINANCIAMIENTO 162

CU0316 55203 - FINANCIAMIENTO 162

U.G.GASTO: CU0319.

Artículo 4°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

SECRETARÍA
DE CULTURA

Sec. General

Administración

Sr. DIEGO G. SARECA
SECRETARIO DE CULTURA
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARÍA DE CULTURA

ANEXO:

RESOLUCION N°: SC0093

ANEXO

Fondo Especial de Asistencia Cultural para Bibliotecas Populares

Convocatoria 2019

1. De las condiciones generales de participación.

1.A) LA CONVOCATORIA.

La Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares CO.PRO.BI.P., convoca las Bibliotecas Populares asentadas en el territorio de la provincia de Mendoza, a presentar *solicitud de subsidios del FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA CULTURAL 2019 para ser asignado a las Bibliotecas Populares, en el marco de la Ley Provincial. N° 6971, su modificatoria Ley Provincial N° 8935/16, Decreto Reglamentario N° 1565/03 y su modificatorio Decreto N° 2978/08.*

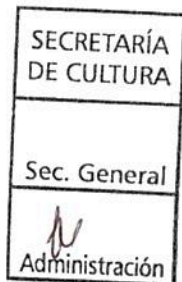
1.B) BIBLIOTECAS EXCLUIDAS.

- No podrán participar las Bibliotecas Populares que tengan subsidios anteriores, por parte de organismos provinciales, que no hayan efectuado la rendición correspondiente en el plazo estipulado, o se encuentren en situación problemática en el ámbito judicial.
- No podrán participar las Bibliotecas Populares que, al momento de la presentación de la documentación solicitada por la presente convocatoria, se corrobore por parte de los miembros de Co.Pro.Bi.P., que dicha institución no esté funcionando periódicamente como biblioteca popular y dentro de los parámetros normales de cualquier biblioteca popular, atendiendo a la realidad de su hábitat.
Deben cumplir, como mínimo, un horario de atención al público de 15 hs. semanales, aquellas bibliotecas populares que *no están adheridas* a CONABIP y 20 hs. semanales aquellas bibliotecas populares *que están adheridas* a CONABIP. Para ello, CoProBiP emitirá al efecto, un certificado de vigencia con vencimiento anual que se incorporará a la documentación del subsidio respectivo.

1. C). PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación será desde el día 01 de febrero de 2019 al día 29 de marzo de 2019 sin excepción, el horario de atención será a partir de las 8:30 hs, y cierra a las 13:30 hs.

IMPORTANTE. *Deberá indefectiblemente el día 15 de abril de 2019 estar cumplimentada la totalidad de la documentación requerida.*



Sr. DIEGO S. GARECA
SECRETARIO DE CULTURA
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARÍA DE CULTURA

ANEXO:

RESOLUCION N°:

SC0093

ANEXO

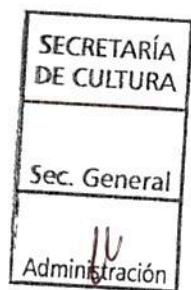
- 2 -

1. D) DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

La solicitud y la documentación solicitada deberán presentarse de manera electrónica informatizada en un solo archivo PDF, enviándose al mail de coprobip@mendoza.gov.ar o bien acercándola a la oficina de CoProBiP mediante pen drive.

Se deberán presentar, la siguiente documentación: (respetando el orden en que se solicita, y en un todo de acuerdo con el Artículo 26, del Título III, Capítulo 4, del Reglamento Interno):

- a. Nota solicitando el beneficio (excluyente).
- b. Nota especificando en qué será utilizado el subsidio y porcentajes de la inversión (excluyente).
- c. Fotocopia de la última acta de designación de quién o quiénes recibirán y rendirán el subsidio, siempre y cuando sea una persona habilitada a tales fines por el Estatuto (con fotocopia de DNI, hojas 1 y 2, y constancia de voto) (excluyente).
- d. Nota denunciando domicilio legal y especial (excluyente).
- e. Fotocopia de la resolución donde se otorga Personería Jurídica emitida por la Dirección de Personas Jurídicas (excluyente)
- f. Acta constitutiva y Estatuto (fotocopias firmadas y selladas por Presidente y Secretario de la Biblioteca) - (excluyente).
- g. Fotocopia del Certificado de vigencia con el balance del año 2017 aprobado, emitido por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia.
- h. Fotocopia del acta de Asamblea de elección de autoridades, vigente al momento de la presente convocatoria (excluyente).
- i. Fotocopia de inscripción en AFIP y ATM (DGR) donde conste claramente el N° de CUIT (excluyente).
- j. Fotocopia de reconocimiento de CONABIP (no excluyente).
- k. Fotocopia de alta de beneficiario (no excluyente).



Sr. DIEGO G. GARECA
SECRETARIO DE CULTURA
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARIA DE CULTURA

ANEXO:

RESOLUCION N°:

SC0093

ANEXO

- 3 -

- l. Fotocopia de N° de cuenta bancaria de la institución y CBU (excluyente).
- m. Constancia de la exención del impuesto de sellos o del inicio del trámite.
- n. Certificado de vigencia emitido por la Federación Mendocina de Bibliotecas Populares, donde debe dejar constancia número de socio de la biblioteca, fecha de asociación, si se encuentra al día con las cuotas societarias y vigencia de dicho certificado (no excluyente).
- o. Constancia de Cumplimiento Fiscal sin deuda de declaraciones jurada de ATM (excluyente).
- p. Plan de Actividades de la Biblioteca Popular (excluyente).

IMPORTANTE: Asimismo se deberá cumplimentar las disposiciones contables exigidas por Contaduría Gral. de la Provincia de Mendoza a la fecha de la presentación de la documentación requerida.

2. DEL DESTINO DE LOS FONDOS OTORGADOS

Los fondos otorgados a las Bibliotecas Populares en concepto de subsidio del Fondo Especial de Asistencia Cultural, *podrán ser destinados sin límites de porcentajes, a:*

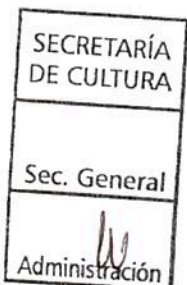
➤ **BIENES DE CAPITAL E INVENTARIABLES**

- a. Adquisición de material bibliográfico.
- b. Adquisición de mobiliario: estanterías, mesas, exhibidores, armarios, etc.
- c. Compra de equipamientos: fax, fotocopidora, computadora, audio y video, calefacción, refrigeración, etc.

IMPORTANTE: En los casos del punto a), b) y c) al momento de la rendición al haber adquirido bienes de capital o inventariables deberán acompañar la rendición con un acta de Comisión Directiva por la cual se incorporan al capital de la biblioteca dichos bienes de capital adquiridos.

➤ **BIENES DE CONSUMO Y SERVICIO**

- a. Pago de servicios correspondientes al local de la biblioteca: luz, agua, teléfono, internet y seguros.
- b. Pago del alquiler del local de la biblioteca.
- c. Pago de honorarios profesionales.



Sr. DIEGO G. GARECA
SECRETARIO DE CULTURA
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARIA DE CULTURA

ANEXO:

RESOLUCION N°:

SC0093

ANEXO

- 4 -

- d. Mejoras edilicias: Erogaciones que incrementen el valor patrimonial del inmueble.
- e. Gastos de Movilidad de media y larga distancia a nombre de la biblioteca.

Aclaración: Todo gasto de reparación y/o mantenimiento en tanto no incremente el valor del inmueble no puede considerarse una mejora por lo que debería considerarse como un servicio.

3. De la rendición del subsidio otorgado

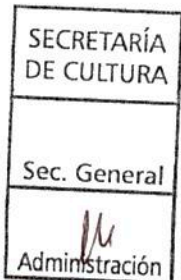
La rendición del subsidio deberá efectuarse en el marco de las exigencias legales vigentes, y de acuerdo a la normativa contable de A.F.I.P y ATM, dentro de los 90 (noventa) días de recibido el beneficio, **sin excepción no pudiendo optar por prórroga alguna.**

IMPORTANTE: Toda la documentación correspondiente a la rendición deberá acompañarse en una sola presentación de manera electrónica en un solo archivo PDF, enviándose al mail de coprobip@mendoza.gov.ar o **bien acercándola a la oficina de CoProBiP, mediante pen drive.**

4. De la Sede de CoProBiP y de los Delegados Regionales y Federativos:

Para mayor información podrá solicitarse en la Sede de la CoProBiP (Gutiérrez 204, esq. Av. España, primer piso, Ciudad de Mendoza), en horario de 8:30 hs. a 13:30 hs., teléfono 4495848/ 39, mail: coprobip@mendoza.gov.ar; Facebook CoProBiP Mendoza ó a través de los delegados regionales y federativos:

- Zona Metropolitana: Sra. Paula Bracelis. - Municipalidad de Lujan de Cuyo - Tel. 0261 – 4985388
- Zona Este: Sra. Gabriela Torino – Municipalidad de Junín – Tel. 261 - 156770099
- Zona Sur: Sra. Patricia Olmos (BP F. Peñasco -San Rafael)- Tel. 0260- 154557281
- Zona Valle de Uco: Sra. Gloria Calderón (BP Vista Flores Tunuyan) – Tel. 02622-15632398



Sr. DIEGO G. GARECA
SECRETARIO DE CULTURA
GOBIERNO DE MENDOZA



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: RESOLUCION N° SC 0093-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.